



2º DECRETO DE ALCALDÍA

DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES PARA REDUCIR EL IMPACTO DEL CORONAVIRUS COVID-19

En los últimos días, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha dispuesto una batería de **medidas de carácter preventivo** para preservar la salud de la ciudadanía, siguiendo las indicaciones del Gobierno Vasco y de Osakidetza. Dichas medidas quedaron plasmadas en el Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2020. No obstante, la evolución de esta situación hace recomendable la adopción de nuevas medidas tendentes a evitar la propagación del coronavirus Covid-19.

Debido a la premura de la situación, **algunas de las medidas que se contemplan en este Decreto se han anunciado y aplicado ya**, pero se estima necesario plasmarlas en un acuerdo ejecutivo de Alcaldía, de conformidad con el art. 36 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Por ese motivo, se dicta este 2º Decreto, complementario del anterior.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde, entre otras, la función de *b) dirigir la política, el gobierno y la administración municipal; h) adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al pleno, e i) ejercer la superior dirección del personal al servicio de la administración municipal.*

En virtud de estas competencias

DISPONGO

PRIMERO.- Medidas en relación con los Centros Socioculturales de Personas Mayores.

La actividad de los Centros Socioculturales de Personas Mayores **se reduce al servicio de comedor** hasta nueva indicación.

SEGUNDO.- Centro Integral de Atención a Mayores (CIAM) San Prudencio.

Al igual que hasta ahora, se seguirán las pautas que en todo momento se están dando para esta situación desde el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, tanto con el personal del centro como con las personas residentes. Ello implica la aplicación de un protocolo específico para la plantilla que incluye medidas de mayor seguimiento de las personas residentes.



TERCERO.- Medidas específicas en el ámbito del transporte público

1.- Se reforzará la limpieza e higiene de los autobuses y los centros de trabajo de TUVISA, aplicando productos desinfectantes, y se instalarán geles hidroalcohólicos en los puestos del personal conductor.

2.- Se remitirá al personal toda la información de carácter preventivo y se instalarán en los autobuses carteles con las recomendaciones actualizadas del Departamento de Salud.

3.- TUVISA continuará manteniendo un permanente contacto y coordinación con el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cara a adoptar las recomendaciones que efectúe el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

4.- Dada la situación actual de cierre de centros escolares e instalaciones municipales, TUVISA estudiará la posibilidad de aplicar medidas de conciliación, licencias y permisos para atender las necesidades del personal. También se están analizando medidas de flexibilización, estudiando los puestos y sus necesidades para poder dar cumplimiento al servicio.

CUARTO.- Medidas en relación con las actividades culturales y de otro tipo

1.- Se suspende la actividad de la **Red Municipal de Teatros**.

2.- Se suspende la actividad del **Centro Cultural Monterhemoso**.

3.- Se realizarán las gestiones oportunas para posibilitar el aplazamiento de las funciones allí donde sea posible, aunque las personas usuarias que hayan adquirido entrada podrán optar a la devolución de su importe.

Se informará oportunamente de la fecha a partir de la cual se podrá materializar esta devolución.

4.- En relación con los contratos con las compañías cuyos actos se suspendan, se revisará cada tramitación administrativa con el fin de aplicar las medidas menos perjudiciales, tanto para el sector de artes las escénicas, como para el interés público municipal.

QUINTO.- Medidas en relación con los actos públicos de carácter congresual (Palacio Europa y Palacio Villa Suso)

1.- Se anulan los siguientes eventos:



- Jornada II PLINA (Plan de Infancia)
- Musika Bulegoa sariak 2020
- Conferencia-coloquio de Fabio Baggi "Inmigrantes y refugiados, creadores de convivencia y ciudadanía"
- Taller de Plan Biko
- Startup Europe Week
- Jornadas de formación EUDEL: normativas contratación pública para ayuntamientos vascos
- Presentación Hogares Verdes 2020
- Inicio de la campaña electoral partido EH BILDU
- Asamblea general de la UAGA 2020
- Feria de FP Avanza
- Sesión participativa del Plan General de Ordenación Urbana-PGOU

2.- Se aplazan los siguientes eventos:

- Jornadas de actualización en psiquiatría (pasa a septiembre)
- Reunión de la Sección Vasconavarroaragonesa de la Academia Española de Dermatología (pasa a noviembre)
- Pasarela Primavera-Verano de Gasteiz On (pasa a abril)
- Gala joven Hiretu hiria (pasa a mayo)

3.- **Oficina de turismo:** seguirá abierta y atenderá con normalidad a sus usuarios, si bien quedan **suspendidas las visitas guiadas a la ciudad.**

4.- **En todo caso**, siguiendo las instrucciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, **quedan suspendidas**, además, las actividades colectivas en espacios cerrados con un **aforo superior a mil personas**. En caso de que estas actividades tengan lugar en **espacios con un aforo menor**, podrán celebrarse únicamente con una **ocupación máxima de un tercio del aforo.**

SEXTO.- Medidas en relación con la celebración de enlaces matrimoniales en el Ayuntamiento

1.- El número máximo de asistentes que podrán acceder a las dependencias de la Casa Consistorial no será superior, en ningún caso, a 50 personas, repartidas en dos Salas: Salón de Recepciones y Sala de Quintas.

2.- El acceso a los salones se realizará de una manera ordenada, siguiendo las indicaciones del equipo de protocolo.

3.- Todas las personas asistentes deberán mantener entre ellas una distancia mínima de un metro.



4.- Se evitará cualquier forma de saludo afectuoso.

5.- Como consecuencia de la excepcionalidad de esta situación, en caso de **anulación** del enlace, **se devolverá** a las personas solicitantes **la tasa** que abonaron al inicio de la tramitación de su expediente.

6.- También podrá aplazarse el enlace a otra fecha de las disponibles en el calendario municipal, en cuyo caso se retendrá la tasa y se procurará facilitar los trámites en la medida de lo posible.

SÉPTIMO.- Recordatorio en relación con la exposición de alimentos en la hostelería.

Los alimentos no han sido identificados como una posible fuente o ruta de transmisión del coronavirus. No obstante, el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, recuerda al **sector hostelero** la importancia del cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias que sirven para prevenir la transmisión de cualquier virus-microorganismo o sus toxinas a través de los alimentos.

Desde el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se realizan de forma periódica **inspecciones higiénico-sanitarias** en establecimientos alimentarios, entre ellos los de hostelería. La protección de los pinchos es una medida obligatoria y se incidirá en ello en las inspecciones junto con el resto de medidas de higiene alimentaria.

En caso de que se detecte un incumplimiento durante la inspección, se procederá a la apertura de expediente administrativo.

OCTAVO.- Medidas en materia de recursos humanos

1.- Se insta al Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con el resto de departamentos municipales, a continuar realizando las gestiones necesarias con el fin de facilitar el **teletrabajo** de aquellas personas empleadas municipales que no requieran necesariamente una presencia física en su puesto de trabajo.

2.- Incorporación de nuevo personal derivado de la Oferta Pública de Empleo para los grupos A y B:

Todas aquellas personas que tengan marcado el día 1 de abril como fecha de incorporación en prácticas al Ayuntamiento ven trasladada esa fecha al **13 de mayo de 2020**.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

DISPOSICIÓN FINAL.- 1.- Estas medidas **se entenderán vigentes desde el 11 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 inclusive**, sin perjuicio de que en próximos días se puedan adoptar medidas adicionales.

2.- Las medidas acordadas hasta la fecha que sean compatibles con las que se recogen en el presente Decreto permanecerán igualmente vigentes hasta el 23 de marzo de 2020, inclusive. Las que no lo sean, se entenderán anuladas.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE